

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 399.856,01 €.  
IVA (18%): 71.974,08 €.  
Importe total: 471.830,09 € (IVA incluido).

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14/12/2010.
- b) Contratista: Gévora Construcciones, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 301.954,85 €.  
IVA (18%): 54.351,88 €.  
Importe total: 356.306,73 € (IVA incluido).

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 107 y 109 del polígono 2. Promotor: D. Iñigo Martín Hernández, en Valverde de la Vera. (2010084330)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 107 y 109 del polígono 2. Promotor: D. Iñigo Martín Hernández, en Valverde de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010084502)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP10/38	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	JULIAN COSTEL JORDAN	<b>DNI:</b>	X-6876138-N
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Virgen del Mar, 7		
<b>LOCALIDAD</b>	28821-COSLADA	MADRID	
<b>HECHOS</b>	Pescar sin licencia correspondiente		
	Pescar sin licencia		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
<b>ÓRGANO:</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Enrique Rodríguez Martínez	<b>SECRETARIA:</b>	María Isabel Ruiz Cortijo
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.